


**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR**

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel. 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 11 DIC 2014

Expediente N° 295/14.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Señor Rector solicita se otorguen becas a favor de los estudiantes que realizaron el curso de ingreso (CIU Medicina) en esta Universidad y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional de Salta posibilita la preparación de los estudiantes en los Cursos del CIU Medicina en forma totalmente GRATUITA, aspecto que la distingue de las otras Universidades de la región para tal cometido.

Que los postulantes para poder inscribirse para el examen de ingreso, entre otras condiciones y requisitos, deben abonar un arancel de Pesos Seiscientos (\$ 600,00) en cada caso a la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Tucumán.

Que el Sr. Rector fundamenta su pedido en la necesidad de igualar oportunidades entre los estudiantes que se están preparando en nuestra Universidad y tienen que abonar dicho arancel para el examen de ingreso.

Que se comparte con la política de inclusión adoptada por la actual gestión de la Universidad, por lo que este Cuerpo no tiene objeciones que realizar al pedido formulado.

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda, mediante Despacho N° 179/14,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 19° Sesión Ordinaria del 11 de diciembre de 2014)

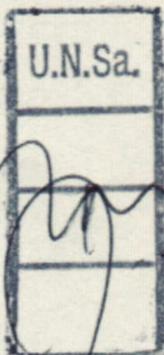
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar al Sr. Rector, en carácter de excepción, a otorgar Becas a favor de los estudiantes que deben rendir el examen de ingreso en la Carrera de Medicina, y que cumplan las siguientes condiciones:

- Estudiantes que hayan cumplido con todos los requisitos del CIU Medicina en nuestra Universidad.
- Que tanto, rindan el examen de ingreso como tengan el propósito de cursar la carrera en nuestra Universidad.
- Que mediante nota, cada interesado manifieste la solicitud de dicho beneficio.
- Que a través de la Secretaria de Bienestar Universitario se realice el correspondiente estudio socio-económico del postulante, para corroborar la necesidad de la beca.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior será imputado a la partida "Sec. Bien. Univ. BECAS" de la Asignación de Crédito-PRESUPUESTO 2014.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese con copia a: Facultades, Sedes Regionales, IEM, Secretarías Administrativa y de Bienestar Universitario, Dirección General de Administración, Dirección de Presupuesto, Dirección de Contabilidad, Unidad de Auditoría Interna y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a Secretaría Administrativa para su toma de razón y demás efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.



Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dr. MIGUEL ANGEL BOSO
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA